



C I R C U L A R CSJMEC19-177

Fecha : 25 de noviembre de 2019
Para : MAGISTRADOS JUECES DEL DISTRITO
De : CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META
Asunto : *“Posibles inconsistencias en el reporte estadístico SIERJU Para el periodo enero a septiembre de 2019”*

Teniendo en cuenta que la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, mediante Oficio UDAEO19-2379, informó a esta Seccional sobre posibles inconsistencias en el reporte estadístico SIERJU correspondiente al periodo enero a septiembre de 2019, se les solicita a los titulares de cada uno de los Despachos de este Distrito Judicial revisar el archivo Excel anexo y de encontrarse alguna inconsistencia dentro de los datos del archivo estadístico, se les requiere presentar un informe a más tardar el día **VIERNES 29 DE NOVIEMBRE DE 2019** al siguiente correo electrónico sierjumet@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para facilidad en la comprensión del archivo, a continuación se explican las categorías que se tuvieron en cuenta para realizar el análisis y la forma como interpretar los resultados en el archivo de Excel:

- 1. Reporte de meses en SIERJU:** En esta casilla se quiere verificar que los despachos judiciales estén registrando la totalidad de meses comprendidos en el periodo de reporte, que para este caso corresponde a NUEVE (9) meses. Se califica como “normal”, aquellos despachos que reportaron la totalidad del semestre. Los despachos clasificados como “Revisar”, deben validar el periodo reportado, teniendo en cuenta la fecha en que se hizo el corte de información. En el caso que efectivamente los despachos tengan periodos pendientes de reporte los invitamos a que se pongan al día en su estadística, atendiendo lo señalado en el Acuerdo No. PSAA16-10476.
- 2. %IEP Efectivo:** Este índice mide la relación de egresos efectivos frente a sus ingresos efectivos, (egreso efectivos/ingresos efectivos) y se emplea como referencia del nivel de acumulación de procesos de un despacho. Se clasifican como “Bajo índice de evacuación” los despachos con un índice menor o igual al 60%, para lo cual se solicita indicar las razones que justifiquen dicho indicador.
- 3. Ingresos y egresos en cero:** Corresponde a los despachos que presentaron durante el periodo ingresos y egresos en cero. Se clasifican como “Revisar” aquellos despachos con registros de cero en estas variables. Es importante contar con la aclaración si en realidad el despacho no recibió o evacuó procesos, o si se trata de una dificultad en el reporte de la información.
- 4. Inconsistencias en cuanto a carga laboral:** Hace referencia a un nivel de egresos superior a la carga laboral. Es importante verificar la información



reportada en estos casos, a fin de hacer los respectivos ajustes en la estadística. Los casos están identificados en esta columna como “*inconsistencias*”.

5. **% de otros ingresos frente a ingresos totales:** Es cuando el valor de la proporción de la casilla “*otros ingresos*” supera en un 30% al total de ingresos. Cuando este porcentaje es mayor o igual al 30%, se requiere de una revisión y explicación de las otras formas de entrada que tiene el despacho.
6. **% de otros egresos frente a egresos totales:** Es cuando el valor de la proporción de la casilla “*otros egresos*” supera en un 30% al total de egresos. Cuando este porcentaje es mayor o igual al 30%, se requiere de una revisión y especificación de las otras formas de salida que tiene el despacho.
7. **Incremento de ingresos efectivos del despacho:** Se identifican los despachos con un incremento mayor al 50% del promedio mensual de los ingresos efectivos del despacho frente al trimestre inmediatamente anterior. Es necesario realizar la respectiva validación de las cifras, y en el caso que éstas coincidan con la realidad, señalar las razones por las que se presentó este incremento.
8. **Disminución de ingresos:** Corresponde a los despachos con una disminución del 50% o menos, en los ingresos efectivos del mes (promedio) frente el trimestre anterior. Es necesario realizar la respectiva validación de las cifras, y en caso de éstas coincidan con la realidad, señalar las razones por las que se presentó la disminución.
9. **Incremento de egresos efectivos del despacho:** Se identifican los despachos con un incremento mayor al 50% del promedio mensual de los egresos efectivos del despacho frente al trimestre anterior. Es necesario realizar la respectiva validación de las cifras, y en el caso que éstas coincidan con la realidad, señalar las razones por las que se presentó este incremento.
10. **Disminución de egresos:** Corresponde a los despachos con una disminución del 50% o menos, en los egresos efectivos del mes (promedio) frente el trimestre anterior. Es necesario realizar la respectiva validación de las cifras, y en caso de éstas coincidan con la realidad, señalar las razones por las que se presentó la disminución.
11. **Incremento de ingresos por otros autos:** Identifica a los despachos con un incremento mayor al 30% en los ingresos por otros autos frente a ingresos totales. Es necesario conocer cuáles tipos de autos se agrupan en esta categoría. Los despachos identificados en esta columna como “*revisar*”, deben señalar cuáles ingresos colocan como “*otros autos*”.
12. **Incremento de ingresos por otras sentencias:** Identifica a los despachos con un incremento mayor al 30% en los ingresos por “*otras sentencias*” frente a ingresos totales. Es necesario conocer cuáles tipos de sentencias se agrupan en esta categoría. Los despachos identificados en esta columna como “*revisar*”, deben señalar cuáles ingresos colocan como “*otras sentencias*”.
13. **Incremento de egresos por “autos otras”:** Identifica a los despachos con un incremento mayor al 30% en los egresos por “*autos otras*” frente a egresos totales. Es necesario conocer cuáles tipos de autos se agrupan en esta categoría. Los despachos identificados en esta columna como “*revisar*”, deben señalar cuáles salidas colocan como “*autos otras*”.
14. **Total de inventario final menor a 10:** Corresponde a los despachos que en el inventario final total del trimestre cuentan con una cantidad de 10 o menos procesos.



- 15. Ingresos efectivos menores a 2 procesos:** Se identifican los despachos que presentaron en el periodo ingresos menores a 2 procesos.
- 16. Egresos efectivos menores a 2 procesos:** Se identifican los despachos que presentaron en el periodo egresos menores a 2 procesos.
- 17. Sentencias superior a la suma del total de absueltos y condenados:** Se refiere a los despachos que cuentan con cantidad de sentencias mayor a la sumatoria de personas absueltas y condenadas reportadas en el periodo. Se parte del supuesto que en una sentencia en materia penal debe haber una decisión respecto de una o varias personas, ya sea que esta decisión sea absolver o condenar, por lo que no deberían reportarse más sentencias que la suma de personas condenadas o absueltas.
- 18. Reporte de procesos en la sección primera y única instancia civil pequeñas causas:** Corresponde a los despachos de pequeñas causas y competencia múltiple que reportan movimiento de procesos en la sección primera y única instancia civil pequeñas causas. Se solicita verificar si aún cursan procesos escriturales o si corresponden a procesos orales y la información registrada corresponde a un diligenciamiento errado.
- 19. Reporte de procesos en la sección primera y única instancia laboral pequeñas causas:** Corresponde a los despachos laborales de pequeñas causas que reportan movimiento de procesos en la sección primera y única instancia laboral pequeñas causas. Se solicita verificar si aún cursan procesos escriturales o si corresponden a procesos orales y la información registrada corresponde a un diligenciamiento errado.

De otra parte, es necesario precisar que en las secciones de primera y segunda instancia, solamente se deben reportar procesos y no actuaciones intermedias del proceso, oficios tramitados, y demás actividades que formalmente no corresponden a una demanda o denuncia. Esta misma precisión se debe observar en el caso de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad, que no deben reportar en la sección de actuaciones las solicitudes de permisos, situaciones administrativas de copias y demás actividades.

Así mismo, las pruebas anticipadas y despachos comisorios se deben diligenciar en la sección de “otros asuntos” y no en las de primera y segunda instancia.

Cualquier inquietud se atenderá en el abonado 6624254 – 6621126 Ext. 206

CLAUDIA PATRICIA COLLAZOS RUIZ
Magistrada (E)

CPCR / CPVG
EXTCSJME19-1561 Nov-20-2019



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Meta